

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.403

Jueves 17 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2216877

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON JUAN ARTURO SALAZAR SPARKS, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 24.- Santiago, 2 de febrero de 2022.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; los decretos N°s. 2.154 de 1997 y 2 de 2019, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por decreto N° 2, de 2019, de esta Secretaría de Estado, el Sr. Juan Arturo Salazar Sparks (RUN N° 5.633.035-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, fue destinado a prestar servicios como Embajador de Chile en el Gobierno de Francia y Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 1 de febrero de 2019.

Decreto:

1. Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor Juan Arturo Salazar Sparks (RUN N° 5.633.035-6), Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 9 de marzo de 2022.

2. El señor Salazar Sparks, cesará en sus funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Francia y de Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 9 de marzo de 2022.

3. La persona antes individualizada, pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

4. Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto desde la fecha anteriormente señalada, sin esperar su total tramitación.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Rodrigo Yáñez Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.